

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., 05 MAR 2021

Ref. 110014003082-2019-01522-00

Previo a tener por notificado al acreedor hipotecario BANCO BBVA COLOMBIA, la parte demandante allegue el certificado de existencia y representación legal de la referida entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto del 12 de marzo de 2020 (fl. 54 cd 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. __ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.